

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias, y,**

CONSIDERANDO

Que por medio de solicitud con radicado N° **CE-16741-2024 del 03 de octubre de 2024**, presentado por la sociedad **G Y E INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.652.432-4**, a través de su representante legal, el señor **JOSÉ GILDARDO ARISTIZABAL VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **3.541.800**, solicitó ante la Corporación un **NUEVO PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso **DOMÉSTICO** y **COMERCIAL**, en beneficio del predio donde está desarrollando actividades de “LAVADO DE VEHÍCULOS”, identificado con el FMI: **018-26461**, ubicado en la vereda Alta Vista del municipio de San Luis, Antioquia.

Que mediante correspondencia de salida con radicado N° **CS-13041-2024 del 07 de octubre de 2024**, la Corporación requirió a la sociedad **G Y E INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.652.432-4**, para que complementara la información necesaria para darle trámite a la presente solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales.

Que a través de correspondencia externas con radicado N° **CE-01487-2025 del 28 de enero de 2025**, la sociedad **G Y E INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.652.432-4**, solicitó a la Corporación una prórroga de tiempo para presentar la información faltante.

Que por intermedio de correspondencia de salida con radicado N° **CS-02393-2025 del 18 de febrero de 2025**, la Corporación concedió a la sociedad **G Y E INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.652.432-4**, un plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** para que presentara la información necesaria para tramitar la presente solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales.

Que mediante correspondencia externa con radicado N° **CE-07324-2025 del 28 de abril de 2025**, la sociedad **G Y E INVERSIONES S.A.S.**, entregó información a

Crinare, necesaria para iniciar con el trámite del permiso de concesión de aguas superficiales.

Que a través de correspondencia de salida con radicado N° **CS-05832-2025 del 30 de abril de 2025**, la Corporación requirió nuevamente a la sociedad **G Y E INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.652.432-4**, para que complemente la información necesaria para darle trámite a la presente solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales.

Que por intermedio de correspondencia externa con radicado N° **CE-09671-2025 del 03 de junio de 2025**, la sociedad **G Y E INVERSIONES S.A.S.**, presentó ante la Corporación, la información complementaria necesaria para darle trámite a la concesión de aguas superficiales solicitada.

Que la solicitud de **NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la Ley.

Que es competente para conocer de este asunto **EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES**, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución de Cornare N° **RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021**.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de NUEVO PERMISO DE CONCESIÓN AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la sociedad **G Y E INVERSIONES S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.652.432-4**, a través de su representante legal, el señor **JOSÉ GILDARDO ARISTIZABAL VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **3.541.800**, para un uso **DOMÉSTICO y COMERCIAL**, en beneficio del predio donde está desarrollando actividades de "LAVADO DE VEHÍCULOS", identificado con el FMI: **018-26461**, ubicado en la vereda Alta Vista del municipio de San Luis, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES** la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° **CE-16741-2024 del 03 de octubre de 2024** y complementada a través de las correspondencias externas con radicado N° **CE-07324-2025 del 28 de abril de 2025** y N° **CE-09671-2025 del 03 de junio de 2025**; y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de

captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de San Luis o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO 3: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 056600244356
Proceso: *Trámite Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales*
Asunto: *Auto de Inicio de Concesión de Aguas Superficiales.*
Proyectó: *Cristian Andrés Mosquera Manco*
Fecha: 03/06/2025